## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA LEGISLATURA MUNICIPAL ISABELA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 24 ORDENANZA NÚMERO 24 SESIÓN ORDINARIA SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA PARA AUTORIZAR A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL "CENTRO ISABELINO DE MEDICINA AVANZADA (CIMA, EM)" A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CONDUCENTES AL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN EL EDIFICIO DONDE OPERA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, PARA PROMOVER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA ISABELINA Y PUEBLOS LIMITROFES, PARA FOMENTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE AVANZADA Y EL TURISMO MÉDICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", les garantiza a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO:

El Artículo 1.003, de la antes mencionada ley, establece y declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

**POR CUANTO:** 

El Municipio, en virtud del Artículo 1.008 (O) de la Ley 107-2020) está facultado para regular todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La Administración Municipal tiene como objetivo principal la promoción y mantenimiento de la salud del pueblo de Isabela y reconoce el derecho que tiene todo residente a disfrutar de una

OP .

No.

**ORDENANZA NUMERO: 24** 

**SERIE: 2023-2024** 

PAGINA 2

salud adecuada y los beneficios inherentes al mejoramiento de la

calidad de vida

POR CUANTO: El Municipio de Isabela mantiene un contrato de arrendamiento del

edificio donde opera el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) con el Departamento de Salud, cuyo término expira el 30 de junio de 2042. Esta propiedad radica en la carretera 112, km 1.2 interior,

barrio Mora en el Municipio de Isabela.

POR CUANTO: El alcalde, Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez, firme en su

objetivo de mejorar los servicios de salud que se ofrecen a los residentes de Isabela, solicitó al secretario de Salud autorización para arrendar los espacios disponibles en el CDT. Autorización que

fue concedida mediante carta fechada el 15 de septiembre de 2022.

POR CUANTO: El Municipio ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones

impuestas mediante el contrato con el Departamento de Salud, incluyendo pólizas, mantenimiento y reparaciones a la facilidad, entre otros. La Junta de Directores ha evaluado y considerado la solicitud de permitir que CIMA, EM, continue las gestiones relacionadas con los arrendamientos, complete la contratación y que el importe de los cánones de arrendamiento sean utilizados para cubrir los costos y cargos que al momento se han cubierto por la

Administración Municipal.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar a la Corporación Municipal,

CIMA, EM, a hacerse cargo de toda gestión administrativa que lleve al arrendamiento de los espacios disponibles en el CDT a proveedores de servicios médicos y de esta forma

aumentar los servicios que se ofrecen en el Centro.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTALEGISLATURA MUNICIPAL

DE ISABELA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA. Para autoriza a la Corporación Municipal "Centro Isabelino De

Medicina Avanzada (CIMA, EM)" a realizar todas las gestiones conducentes al arrendamiento de los espacios disponibles en el edificio del donde opera el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, para promover la salud y el bienestar de la comunidad que redunden

**ORDENANZA NUMERO: 24** 

SERIE: 2023-2024

**PAGINA 3** 

en beneficio para la ciudadanía Isabelina y pueblos limítrofes, para fomentar los servicios médicos de avanzada y el turismo médico.

SECCIÓN 2DA

Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente queda por esta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad. Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada Inconstitucional o nula, tal Sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta operación.

SECCIÓN 3RA Esta Ordenanza entrará en vigor al momento de su aprobación.

SECCIÓN 4TA Copia de esta Ordenanza será enviada a Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a CIMA. EM, A todos los miembros de la Junta de la Corporación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 22 de febrero de

2024.

Reinaldo Figueroa Acevedo

Presidente

Celaueling Mendez Soler
Maveling Méndez Soler

Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico el día 23de Abrero de 2024.

Miguel "Ricky" Méndez Pérez

Alcalde

"Isabela, Jardín del Noroeste"

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL ISABELA, PUERTO RICO

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la

Ordenanza Número 24, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2024 y firmada por el alcalde, honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez

el día 23 de febrero de 2024.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos

afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo Julio Maldonado Arroyo

Carlos J. González Rodríguez

Miguel A. Machado Cruz Samuel Tirado Medina José M. Fernández Ramón Ávila Rodríguez Miguel Augusto Burgos

Ángel R. Lugo Pérez Maribel Rodríguez Vélez Christian I. Augusto Figueroa Héctor A. Machado Sotomayor

Ausentes

Sandra Bravo López Diana Arce Vargas Kenny Sánchez Galván Eddie N. Tavarez Santiago

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 26 de febrero de 2024.

Maveling Méndez Soler

Secretaria